



BOLIVIA FACTURA



MÓDULO II, SESIÓN II-III
REINTEGRO DEL IVA

Octubre - 2021

PASEO POR EL SIFAC 4.0.

NOTA: En la siguiente diapositiva se encuentra los accesos para que puedas interactuar SIFAC 4.0 (comenta tus sugerencias al correo: contacto@nwc.com.bo)



SIFAC 4.0

Iniciar sesión

[Olvidó su clave?](#)

DEMO DE SIFAC 4.0



<http://demo.sifac.nwc.com.bo/>

Usuario: admin@admin.com

Clave: demo

REINTEGRO DEL IVA

LEY N° 1355

LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

**RÉGIMEN DE REINTEGRO EN EFECTIVO DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO (RE-IVA)**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto **establecer el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA)**, contenido en las facturas de compra en el mercado interno.

ARTÍCULO 2. (ALCANCE DEL RÉGIMEN) El Re-IVA se aplicará a **personas naturales que soporten este impuesto en sus compras o adquisiciones y tengan un ingreso promedio mensual igual o menor a los Bs9.000.-** (Nueve Mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo.

ARTÍCULO 3. (REINTEGRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). Se reintegrará a las personas naturales previstas en el Artículo anterior, el Impuesto al Valor Agregado - IVA en el importe equivalente de hasta el cinco por ciento (5%) del precio de venta sujeto a este impuesto contenido en sus facturas de compra, **siempre que éstas sean emitidas por los medios tecnológicos autorizados por el Servicio de Impuestos Nacionales ? SIN.**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102000000044

R-0011-01

HABILITACIÓN Y CÁMPUTO DE FACTURAS PARA EL RÉGIMEN DE REINTEGRO EN EFECTIVO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Re-IVA)

La Paz, 31 de diciembre de 2020

Artículo 1. (Objeto).- La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la habilitación de los beneficiarios del Régimen de Reintegro en efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA) y el Registro de Facturas de compra en el mercado interno.

Artículo 2. (Alcance).- La presente Resolución alcanza a las personas naturales que perciban un ingreso promedio mensual igual o menor a Bs9.000.- (Nueve mil 00/100 bolivianos) por los siguientes conceptos:

- a) Salario en relación de dependencia.
- b) Pensiones o rentas en calidad de beneficiario de la Seguridad Social de Largo Plazo.
- c) En calidad de independientes o por cuenta propia.

Habilitación de Beneficiarios al Re-IVA)

1. Nombres y Apellidos;
2. **Número de C.I.** o Cédula de Identidad de Extranjero;
3. **Dirección del domicilio**, número de teléfono fijo y/o celular y correo electrónico
4. Ingreso promedio de los últimos 3 meses anteriores a su habilitación. De no existir ingresos en los últimos 3 meses, declarará **el que perciba en el mes de su habilitación**
5. **Número de cuenta** registrada a nombre del beneficiario, en una Entidad de Intermediación Financiera, regulada por la ASFI.

Habilitación de Beneficiarios al Re-IVA)



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://siat.impuestos.gob.bo/gpri/public/inicioCaptcha.xhtml> highlighted in yellow. The page features the Siat logo in the top left corner and a navigation menu icon. The main heading is "Registro Beneficiario". Below this, there is a question: "¿Qué tipo de registro quiere realizar?". A dropdown menu is currently set to "SELECCIONE TIPO DE REGISTRO". Below the dropdown are two input fields: "Número de Documento" and "Complemento Cédula de Identidad". A CAPTCHA image displays the code "R3SDES". Below the CAPTCHA is an input field labeled "Introduzca el código generado". A blue button labeled "Iniciar Registro" is positioned below the input fields. At the bottom of the page, there are two links: "¿Reimprimir Formulario de Registro?" and "¿Olvidó su contraseña?".

siat

Registro Beneficiario

¿Qué tipo de registro quiere realizar ?

SELECCIONE TIPO DE REGISTRO

Número de Documento

Complemento Cédula de Identidad

R 3 S D E S

Introduzca el código generado

Iniciar Registro

[¿Reimprimir Formulario de Registro?](#)

[¿Olvidó su contraseña?](#)

Vigencia de la habilitación del Re-IVA

La habilitación como beneficiario del Re-IVA, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año.

Art. 4 **Renovación, Actualización e Inhabilitación en el Registro de Beneficiarios.**- I. Los beneficiarios del Re-IVA deberán renovar su registro a partir del mes de diciembre de cada gestión, a través de la opción “**Beneficiarios Re-IVA**” del SIAT del portal “Servicio al Contribuyente”, disponible en la página web www.impuestos.gob.bo.

Modalidades para el Registro de Facturas

a) **Previo Registro de Facturas y Envío al SIN:** Registro y envío de facturas de compra de un periodo realizado por el beneficiario.

El reintegro **a partir del día 10** del mes siguiente, al periodo sujeto a reintegro.

b) **Cómputo Automático del SIN:** Registro automático de facturas de compra en un periodo reportadas por los emisores a nombre y número de cédula de identidad del beneficiario.

El reintegro **a partir del día 27** del mes siguiente, al periodo sujeto a reintegro.

Exclusiones del Régimen

- a. Facturas de **servicios básicos** de energía eléctrica, agua potable y gas domiciliario;
- b. Facturas con **precios subvencionados por el Estado**, de gasolina o diésel oíl de cualquier origen;
- c. Facturas de compras **sin derecho a crédito fiscal o con Tasa Cero** del Impuesto al Valor Agregado;
- d. Facturas emitidas en las modalidades **pre-valorada y manual**;
- e. Facturas que expongan por separado el pago del Impuesto Especial a los **Hidrocarburos** y sus Derivados, **Impuesto al Consumo Específico** o Impuesto a la **Participación en Juegos**.

Reintegro Indebido del Impuesto al Valor Agregado

Cuando el S.I.N. detecte facturas de compras **alteradas, anuladas o no emitidas según el libro de ventas o registro de ventas del proveedor**, y éstas hubiesen sido utilizadas en el Régimen de Reintegro en Efectivo del IVA, **procederá a la retención de lo indebidamente devuelto en los siguientes periodos mensuales.**

La Modalidad Previo Registro de Facturas y Envío al SIN, que se **beneficien indebidamente** del Régimen de Reintegro en Efectivo del IVA, **pasarán de oficio a la Modalidad Cómputo Automático del SIN.**

PREGUNTAS FRECUENTES

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Debo sacar algún NIT, para el RE-IVA?

NO, debido a que el NIT es para contribuyentes y para el Reintegro del IVA no requieren NIT, el RE-IVA está dirigido a todos los ciudadanos como personas naturales.

#1

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿El reintegro del IVA aplica para empresas unipersonales?

SI, todos los contribuyentes que tienen NIT, como empresas unipersonales se mantienen las facturas con su NIT.

Ahora para beneficiarse del RE – IVA, se debe realizar un nuevo registro en el S.I.N., en calidad de ciudadano, con el objetivo de obtener facturas con el número de C.I. y apellido, esto con el objetivo del reintegro del IVA.

#2

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Tengo que ir personalmente a plataforma del SIN para registrarme al RE - IVA?

NO, debido a que el registro es en línea directamente desde la oficina virtual del Servicio de Impuestos Nacionales https://www.impuestos.gob.bo/pag/Portal_Oficina_Virtual, donde se registra con los datos del carnet, contactos telefónicos, y cuenta bancaria.

Si el ciudadano desea presentarse personalmente con estos datos, también lo puede hacer en plataforma del Servicio de Impuestos Nacionales.

#3

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Están incluidos los asalariados?

Si, los que ganan menos de Bs 9916 tienen derecho al **RE – IVA**, los que ganen más de Bs 9916, tienen obligación del **RC – IVA**.

(El **RC–IVA** comprende que el agente de retención solicita el formulario 110 al trabajador)

#10

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Soy del sector informal puedo beneficiarme del RE – IVA?

Si, pueden beneficiarse debido a que son ciudadanos que por sus compras o por los pagos de mensualidades escolares, universitarias, compras de insumos del hogar, etc. reciben facturas, entonces tienen derecho al **reintegro del IVA**.

#13

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Si mis ingresos son muy variables, un mes son Bs4000 y otro mes son Bs9000, cómo puedo registrarme al RE – IVA?

Inicialmente para el registro en el S.I.N., se debe registrar el promedio de los últimos 3 meses, en consecuencia, si posteriormente los ingresos son variantes no afecta el registro inicial, estos cambios emergentes se actualizarán en el momento de renovar el registro de cada año.

#14

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Cómo separo las facturas si soy dependiente?

¿Si soy dependiente y debo presentar mi formulario **110** de forma mensual y ahora me registro para el RE – IVA debo presentar el formulario **111**, cómo se separará las facturas con el mismo número de C.I.?

El beneficiario del registro del Reintegro del IVA, **debe separar las facturas** que le permita el respaldo de cada formulario, donde las facturas computarizadas y en línea se recomienda para el formulario 111 y las facturas manuales, las prevaloradas y de otros conceptos respalde el formulario 110.

#15

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Si me compro un auto y mis ingresos son Bs9000, puedo acumular el "Crédito Fiscal" a favor?

El importe mensual superior, no será acumulable para el siguiente período.

Por lo tanto, se recomienda, acumular el Crédito Fiscal IVA de sus compras, al límite de ingresos registrados en el RE-IVA.

#20

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Mis facturas de servicios básicos, de EPSAS, DELAPAZ, y gas domiciliario, aplican para el RE – IVA?

No aplican y no sirven para el Reintegro del IVA.

¿Qué se puede hacer para que sirva o que debemos hacer?

Siendo que el RE-IVA, es para ciudadanos, las facturas de servicios básicos sólo se pueden usar para empresas o asalariados que tienen la obligación del IVA o del RC-IVA.

#21

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Los ingresos declarados por parte de los beneficiarios del REINTEGRO, son objeto de fiscalización por el S.I.N.?

No, debido a que los ingresos pueden tener diferentes procedencias, por ejemplo, como pensiones de los jubilados, como mesadas de los padres a los hijos, y los hijos que son estudiantes pueden registrarse como beneficiarios del reintegro del IVA.

#22

REINTEGRO DEL IVA - Preguntas

¿Puedo inactivar mi registro al RE – IVA, y luego volver a activar cuándo retorno de viaje?

Si, debido a que en un lapso de tiempo puedes ausentarte del país y al retorno te puedes registrar nuevamente.

Sin embargo, si se mantiene registrado al RE-IVA, posteriormente al concluir el año, requiere el acto de actualización y por lo tanto se inactivaría después de un año.

#24



**NORTHWEST
CONSULTING**



Únete a la Revolución Tecnológica 4.0
NWC S.R.L., es proveedor autorizado por el S.I.N.



www.nwc.com.bo



contacto@nwc.com.bo



2245561